# BOLLHIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por ouyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15 TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre

mensuales; tuera de ena, 5,00 at mos, 10,00 at transported y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 at mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de Boletin, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del firmes de abone en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 8,50 particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. . . 1,60 en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

#### Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Junta Provincial de Instrucción pública.

ANUNCIO

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de niños de Valdelaguna. San Sebastián de los Reyes y Villamanta, Don Manuel Martín Guijarro, Don Francisco Escalada Ruiz y Don Damián López Martínez, respectiva-

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos. -Madrid, 4 de Diciembre de 1912.-El Secretario Rafael López Mora.

Sesión de 17 de Abril de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, Díaz Agero; Vicepresidante, Pacheco Yanguas; Vocales: Campos, Cavanna, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Excelentisimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, Presidente de la Diputación provincial, y con asistencia de los Vocales facultativos don Justo Gavaldá y Don Julio Martín Fernández, fué leída y aprobada el acta an

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912 Hospicio.

187. - Félix Moreno Oliván. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4º del art. 86 de la Ley.

190.—Rafael Moreno Sánchez. Util condicional.

- 193.—Vicente Iglesias Cocat. Idem id.
- 194.-Leocracio Virgilio Blázquez Ortega. - Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 195 .- Juan González Salomón. Idem íd. 196.-Cruz Ranz Bonilla. Soldado por haber resultado útil.
- 197. Augusto López Neira. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 200 .- Luis Gutiérrez Zabaleta. Idem id. 203.-Marcelino San José Villarreal. Util condicional.
- 211.—Antonio Trápaga Fojaco. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 212. Mario Cruz Sancho Ruiz Zorrilla. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 213.—Angel de la Fuente Granados. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 214.-Máximo Fernández Armesto. Exceptuado del servicio en filas co mo comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 215.-Kulogio A ñón Sepeña. Excluído to talmente del servicio militar co mo comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 217.-Romualdo López Egido. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 218.-Alejandro Pérez González. Util condicional.
- 220.-Felipe García. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86
- 224.—Enrique García Rodríguez. Se le concede un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.
- 225 .- Adolfo Martinez Nadal .- Util condicional.
- 226.—Angel Rodrigo Miñambres Núñez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º
- 227.—Rafael Navarro Pérez. Excluído totalmente del servicio militar

- como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 230.—Blas Pérez Cía Util condicional.
- 192.-Fermín Vega Vega. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de San Fernando, nú mero 11 (Melilla).
- 204.—Claudio González Ramos. Idem ídem Saboya, núm. 6.
- 222.-Pedro Varea Palmera. Idem id.
- 228.—Ignacio Balseiro Gómez. Idem id. en la Compañía de Ordenanzas del Ministerio de Marina.
- 231.—Rafael Lucio Villegas Escudero. Idem id. como Alférez de fragata de la Escuela de aplicación en el Arsenal de la Carraca.
- 233.-Julio Beltrán González. Pendiente de presentación.
- 234.—Manuel López Cabello. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 235.-Clodoaldo Lusorio de la Parra Niharra Excluído temporalmente del contingente como comprendi do en el caso 4.º del art 86.
- 237.—Ramón Huerta Belloqui. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 238.-Julián Vega de la Torre. Excluído totalmente del servicio militar como compreudido en el caso 2.º del artículo 84.
- 244 -Rafael Fernández Aparicio. Ex cluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 245.-Francisco de Paula Romero. Util condicional.
- 247.-Ramón Fernández García. Soldado por haber resultado útil.
- 248.—Francisco Alcaraz Selgas. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 249. Francisco Rubio Puertas. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 251.—Jesús de la Rosa. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

- 253.—Santiago Olmeda Alvarez. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 255 .- Ricardo Muela Blanco. Util condicional.
- 257. Amador Cantero Arias. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º d l artículo 84.
- 258.-José Varela Gómez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 260 .- Antonio López López . Util condicional.
- 261.-Manuel López de Sabando y de la Torre. Se le concede un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.
- 266.-Manuel Montoya Hurtado de Mendoza. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el primer tercio de la Guardia Civil (Madrid).
- 267 .- Gabriel González González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 268.-Manuel Blázquez Jiménez. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 269. Manuel Pérez Velasco. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 271.-Martin Lobera Sanz. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 272.-José Alonso Díaz. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 273.- Joaquín de Oro y Oro. Excuído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 274.—Arturo Esteban del Valle. Util condicional.
- 277.—Elías Perea Taravillo. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 278.—Francisco Sala Rodríguez. Excluí-

do temporalmente del contingen te como comprendido en el caso 4º del art. 86.

279.—Gaudencio Martín García. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.

280.—José Tomás Alda Sánchez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

281.—Julián Gutiérrez García. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

282,—Pedro González López. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

283.—Fernando Calvacho Petano. Util

285.—Luis García Ruiz. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

do del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

290.—Manuel Crespo Núñez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

291.—Ignacio González Guerrero. Soldao por haber resultado útil.

292.—Carlos Cocar López. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

293. Juan Visconti Candela. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º

Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del 84.

ralmente del contingente como comprendido en el 4.º del art. 86.

300.—Salvador Viniegra Reboul Idem íd.

301.—Manuel Ortega Rodríguez. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

304.—Joaquin Mota Marti. Soldado por haber resultado útil.

365.—Manuel Martinez Sierra. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

308.—Francisco Tapiador García. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

309.—Pablo Paulín Nágera. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

310.—Juan Ramírez Guijarro. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

mese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infanter a de Saboya, número 6.

315.—Juan Antonio Martínez Gutiérrez.

Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º dei art. 84.

318.—José María Martín Montalvo Gurrea. Reclámese certificación de este mozo, que sirve como segundo Teniente en la Academia de Artillería.

320.—Tomás Lázaro Granda. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

321.—Luis León Pozzi. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

322.—Julio Plañiol Villa. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

323.—Miguel Sanz Iñarritu. Exceptuado del servicio e filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

325.—Evelio Marin Vilar Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

329.—José García Hormán. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Batallón Caza dores de Arapiles.

330.—Emilio Alvarez Rincón. Excluído temporalmento del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

3331.—Angel Giner Gascon. Idem idem del idem como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

33.— Cándido García Sobrino. Excep tuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

335.—Vicente López Santos. Soldado por haber resultado útil.

338 - Manuel Bueno Fernández. Idem por ídem íd.

339.—Francisco Perez Serrano. Excluído tota mente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84

do del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.

344.— José Ruiz Arteaga. Excluído tem poralmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86

347. - Feliciano Manzano González. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Guardia civil, 21 Tercio.

348.—Luis González Barea. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

353.—Antonio Segovia Alvarez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89

354.—Manuel López Fernández. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Brigada Obrera del Cuerpo de Estado Mayor.

356.—Gabriel Coll Iglesias. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

357.—Julio Cerezo González. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

360.—Manuel García Sanz. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

361.—Román Aranda Jaén. Idem en el caso 2.º ídem.

362.—Jaime Martinez Sánchez. Util con dicional.

363. — Manuel Arroyo de la Fuente. Idem.
365. — Eladio Iglesias Ramírez Excluído totalmente del servicio militar

como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

367.—Eduardo Rodríguez González Excluído temporalmente del con tingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

368. – José Maria Germán García Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

Ajalvir.

2.—Julián Achaques Gallego. Excluído totalmente del servicio militar

cemo comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Campo Real.

4.—Demetrio Paredes Hernández. Idem temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.

Cobeña.

1.—Jesús Martín Expósito. Idem. Corpa.

3.—Segundo Marcelo Prieto Torrijos.
Idem

Nuevo Baztán.

3.—Pedro Puebla Santamaría. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

La Olmeda.

2.—Felipe Blas Alcobendas, Idem. Hortaleza.

3.—León Felipe Isaac Plaza Torres. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89

4.—Santiago Liborio García Prieto Idem.

Aranjuez.

82. — Ramón Suárez Sánchez, Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

98.—Gaspar Cabeza Ortega. Idem temporalmente del contingente co mo comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Colmenar de Oreja.

 Miguel Rodríguez Velasco. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. \$4.

Villarejo.

21.—Andrés Rito Anastasio Alcázar Palacios. Idem. El Vellón.

7.—Raimundo García Martín Idem. Selaya (Santander), 1909.

18. — Francisco Diego Carral. Talla 1,535 metros; se remite sá la Comisión mixta respectiva.

Quintana de Gozmar (Soria), 1909.

1.—Francisco Delgado Jiménez. Talla,

1,513; se remite á la Comisión
mixta respectiva.

San Cristóbal de la Vega (Segovia), 1909. 16 — Valentín Ramos Giles. Talla, 1,535; se remite á la Comisión mixta respectiva.

Logrosán (Cáceres), 1910. 30. – Francisco Pedrero Paz. Talla, 1,528; se remite á la Comisión mixta respectiva.

Brazuele (León) 1911.

15.—Ricardo Criado San Martín. Talla, 1,541; se remite á la Comisión mixta respectiva. Burgo de Osma (Soria), 1910.

8. - Juan Aldea Rodríguez. Talla, 1,542; se remite á la Comisión mixta respectiva.

Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Marzo último por la que se dispone que el súb dito español, residente en Londres, José Joaquín Fernández Roberto Olarguen Uribe sea alistado en el distrito del Centro de esta Corte para el reemplazo próximo, y que de la expresada Real orden se dé traslado al distrito referido para los efectos que se interesan.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados, que concurrieron á este acto, hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanes sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad, en los casos, términos y plazos que la Ley establece conarreglo al art 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta, que firman el señor presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S Viñals.

#### RECTIFICACION

En el Edicto publicado en este periódico oficial correspondiente al día 11 del mes actual, anunciando la subasta señalada para el día 15 de Enero próximo, en el Juzgado de la Latina de esta Corte, se consignó el error de decir Don Isidoro Astola de la Riva donde debió ponerse Don Teodoro Astola de la Riva.

## Tribunal provincial

de lo Contencioso administrativo.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración se anuncia haberse interpuesto por el Procurador D. Luis García Ortega, á nombre y con poder bastante de la Sociedad Tranvia del Este de Madrid, recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia en diez y ocho de Junio próximo pasado, por el que desestimando los recursos de alzada formulados contra 27 acuerdos del Concejal inspector de carruajes que impuso igual número de multas de 20 pesetas cada una por faltas de limpieza y pintura de otros tantos coches, y contra el decreto de la Alcaldía presidencia que confirmó esos acuerdos, dispuso quedasen confirmadas dichas multas y ordenar al Ayuntamiento que retirase de la circulación los coches que no estuvieran en condiciones, en la forma que prescribe el art. 14 del Reglamento de

Madrid, 6 de Diciembre de 1912.—El Oficial de Sala, a ndrés Isidro Aguilar. (Núm. 4.676.)

## Ayuntamientos

BREA

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones los documentos siguientes:

El repartimiento de la Contribución rústica y pecuarla para el próximo año de 1913.

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el propio año de 1913.

Brea, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Leopoldo de Torres.

COBEÑA

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución urbana y lista cobratoria para el año próximo con el fin de oir las reclamaciones que se formulen

Cobeña, 24 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Guillermo Duque.

GARGANTA

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días y quince, respectivamente, para oir reclamaciones, los documentos siguientes:

Reparto y listas cobratorias de rústica y urbana para 1913.

Repartimiento vecinal de Consumos para dicho año.

Y el padrón de cédulas personales para

Garganta, 1.º de Diciembre de 1912.— El Alcalde, Victoriano Ramírez.

GASCONES

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones el padrón de edificios y selares de este distrito municipal para el año próximo de 1913.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas inte-

Gascones, á 26 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Martín García.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal formado para el próximo venidero año de 1913, al objeto de oir reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, 23 de Noviembre de 1912. – El Secretario, J. Santos Olalla.

### Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobier no de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente lev de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian, para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlos, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días siguientes á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid-Capital.

Distrito de la Latina, Fiscal municipal Suplente.

Distrito de la Universidad, Fiscal municipal Suplente.

Juzgado de Torrelaguna.

Robregordo, Juez municipal Suplente.

Juzgado de Colmenar Viejo.

El Boalo, Juez municipal.

Madrid, 9 de Diciembre de 1912.— V.º B.º—El Presidente, Mifsut.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 14.672.)

#### Comisaría general de Seguros

Relación de los asegurados en el ramo Infantil antiguo de la Sociedad de Seguros de vida La Actividad, de Pamplona, á quienes se les ha remitido copia de la Real orden de 11 de Junio del corriente año, sobre formas de liquidación de dichos seguros y que han sido devueltas por el servicio de Correos por desconocerse el paradero de los destinatarios.

PROVINCIA DE MADRID

Don Agustín Bajo, Madrid, Jardines,

Don Celedonio Goñi, ídem, Caballero de Gracia, 21, cuarto.

Don José Moreno García, ídem, Ma-

yor, 23. Don José Sánchez, idem, Encomienda,

19, tercero.

Don Manuel Fraile, idem, Palma, 39, segundo.

Don Mariano Fernández, idem, Escalinata, 7 y 9.

D. Ricardo J. Ortiz, idem, Barquillo, 33, tercero.

Doña Soledad Fuertes, idem, Horno de las Descalzas.

Doña Soledad Fuertes, idem, Horno de las Descalzas.

Don Carlos Shelly, Alcalá de Henares, Quinta del Carmen.

Don Luis Fuertes, idem, Nebrija, 8. (Núm. 4 665.)

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.º instancia

HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue «El Hogar Español» contra doña Dolores, doña Asunción, doña Julia y Don Santiago Bonastre y Feu, ha dictado la siguiente

Providencia — Juez, señor Grande.— Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—El anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que acompaña, únase á los autos de sa razón, y como se pide, se sacan á pública subasta, por segunda vez, las fincas de que se trata, con las condiciones á que se refiere el Procurador Ramírez, señalándose para que tenga lugar el día 20 de Enero próximo, á las tres de su tarde, y anúnciese por medio de edictos en la forma que se interesa, á cuyo fin se expidan todos los despachos necesarios.

Lo mandó y firma S. S.a, doy fe.

Grande.

Ante mí: Lcdo. Vicente Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma respecto de los señores Don Evelio Mas Blanch, Don Juan Mas Masllorens y

Don José Pala Foraste y á cualquier otro acreedor posterior, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente en Madrid á cuatro de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Juez de primera instancia.
Grande.

El Secretario, Lcdo. Vicente Moreno. (D.-129.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que por providencia fecha 20 del actual, dictada en los autos que sigue la Sociedad cooperativa de crédito titulada el «Hogar Español» contra D. An tonio Gil Pérez y García, he acordado por segunda vez la venta en pública su basta de un hotel de planta baja, con su patio y jardín, todo cercado, sito en término municipal de Vallecas, al punto de las Erillas y arroyo Abroñigal, calle de los Requenas, núm. 15, con vuelta á la de Melquiades Biencinto. núm. 36; ocupatoda una superficie de 207 metros 12 centímetros cuadrados. equivalentes á 2.667 pies cuadradas 43 centésimas, y la parte edificada ú hotel propiamente dicho ocupa una extensión de 71 metros 71 centimetros cuadrados, ó sean 924 pies 62 centimetros. El solar que ocupa la finca es el señalado con el núm. 36 de los en que se dividió la tierra de que procede, y linda: por su fachada principal, al Mediodía, en línea de 19 metros 85 centímetros, con la calle de los Requenas; por la espalda, al Norte, en longitud de 19 metros 50 centímetros, con el lote núm. 37; por la derecha, entrando al Este, en línea de 10 metros 60 centímetros con la calle de Melquiades Biencinto, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 10 metros 50 centimetros, con el lote núm. 35:

Por convenio de las partes fué valorado en veintiún mil quinientas pesetas, y ahora con la rebaja del veinticinco por ciento se reduce el precio que ha de servir de tipo para segunda subasta á la suma de diez y seis mil ciento veinticinco pesetas.

La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo, reservándose las del que resulte mejor postor

Segunda.—No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero.

Cuarta. Los títulos de propieded de la finca se hallan de manificato en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros ni se les admitirán reclamaciones sobre tal extremo.

Quinta.—La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día veintiséis de Diciembre próximo y hora de las dos de la tarde; y Sexta.—Se reserva este Juzgado para el caso en que resulten posturas iguales cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento ci-

Dade en Madrid á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce. Angel de Vera.

> Ante mí: Pedro S. Covisa. (D.-130.)

#### Juzgados municipales HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez muncipal del distrito del Hospital de esta corte, en autos de juicio verbal seguidos á instancia de Don José del Llano y Margollés contra Don Benjamín Alcoba y Valverde, vecino que fué de Pedro Muñoz (Ciudad Real), sobre pago de pesetas, se sacan á la venta de nuevo en pública subasta simultáneamente, con un veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, una casa enclavada en Pedro Muñoz y su calle de Topete, señalada con el número 16 moderno y 20 antiguo, que ocupa una extensión de 100 metros cuadrados, tasada en 1.650 pesetas, y una tierra plantada de viña, sita en término municipal de dicho pueblo y sitio denominado Tajoneras, de caber cuatro fanegas, tasada en 1.125 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto de la celebración del remate en el Juzgado municipal de Pedro Muñoz y en este del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, el día 27 dei corriente y hora de las diez del mismo, haciéndose saber que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el 10 por 100 del precio de venta en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de venta.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

El Secretario, José Ballester. (A.-553.)

Juzgados militares.

## REGIMIENTO INFANTERIA DE CERIÑOLA, NUM. 42.

López Martínez (Angel), hijo de José y de Carmen, natural de Madrid (La Latina), soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba crecida, boca regular, sin señas particulares, y cuyo último domicilio se ignora, procesado por la falta de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Segundo Teniente Don Miguel Morales, residente en el Campamento de Ishaten (Melilla).

Campamento de Ishafen. 15 de Octubre de 1912.—El Segundo Teniente Juez instructor, Miguel Morales.

(Núm. 4 055) (B.-3.482.)

Imp. y lit. el porvenir Martínez de velasco y compañía Pizarro, 15.—teléfono 3.444.—madrid

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de San Lorenzo del Escorial en el año 1913, según sorteo colebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1912.

_	en el año 1913, según serteo colebrado por la	Sala de Gobierno de esta Ai	idiencia el dia 31 d	e Julio de 1912.
Námero	Calculations and a state of the	CAUTE OF THE PARTY		Street of the street was a
de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS Edad.	Oficio ú ocupación.	Comissila rear	DOMICILIO .
Ball-rod	ADAILED & agranger across come to the street specific			42.300 ·
1	D. Julio Alonso de Celada Gutiérrez	Company of the compan	San Lorenzo.	
artice 3	Manuel Barraondo Arregui.  Miguel del Campo Bartolomé.	ade to Pamplane, & Lace or	Idem.	
4	Claro Castello Sanz.  Gregorio Fernández González.  Matias Gómez Televisca	Alked al 18 , inco climber	Idem.	
3	Matias Gómez Talayera	Junie Cel cellente Latie	Idem.	
7	Matías Gómez Talavera     Matías Gómez Carrizo.      Andrés Leonor González	Commit consults to totaling	Idem.	
9	» Eulogio I onez Carmena		Idem.	
10			Idem.	
11	» Identify Thateos burguinos	NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER	Idem.	
13	» Pablo Pita Labiada     » Lorenzo Sanz Martínez     » Dimas Alvarez Blasco     » Vicente Balandín Montalyo     »		Idem.	
14	Dimes Alverez Places		Idem.	
16	» Vicente Balandín Montalvo.		Alpedrete.	
17	Mariano Velasco Sanz.     Francisco Sánchez Rascali.     Cándido Espinosa Rubio.     Pantaleón Francisco Martín.     Ramón Juez Rubio.		Idem.	walls on the American line and the stocks
19	» Cándido Espinosa Rubio »	»	Aravaca.	
20	» Pantaleón Francisco Martín.		Cercedilla.	
22	" Constanting Cf. Y Y.	)	Idem.	
23	Sconstantino Saenz de Miera.     Jerónimo Bernáez Ramirez.     Basiliso Espinosa Montalvo.      José Ribagorda Portal.      Julián Camba Cuena.	at of them. Pales and the ter	Idem. Collado Mediano.	
24	» Basiliso Espinosa Montalvo.  » José Ribagorda Portal	a calls	Idem.	
26	Julián Camba Cuena.      Mariano González Gozale		Idem.	
27			Collado Villalba.	
29	» Prudencio Ramírez Sánchez. » Celestino Gamella Castellano.		Idem.	
30	» Jesus Martin Villana		Colmenarejo.	
32 33	» Gumersindo Herrero Horri	»	Colmenar del Arroyo	of the state of the same of th
	» Zacarías Juez Herrero. »  Pablo Rodríguez Ventue. »	FO By Anna Strain Strain	Idem.	
34 35 36	» José García Valdés	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Idem.	
36	» Pablo Rodríguez Ventura  » José García Valdés.  » Mariano Fernández Villa.  » Quiterio López Carmona.  » Gregorio Múgica Martínez		El Escorial. Idem.	
37 38	» Quiterio López Carmona. » Gregorio Múgica Marsina.		Idem.	
39	Andrés Chivato Avilla	the state of the s	Idem.	
40	» Pedro Maya I chause	al no	El Pardo. Idem.	
42		Demande and and	Idem.	
43	W I COUOTO MANZANO NUMBER		Fresnedillas Idem.	
45 46	» Mignel Alberguille Luie	Parateur + 1	Galapagar	
	Mariano Calvo Lázaro     Evaristo Greciano Sánchez     Venancio Sánchez Tomás		ldem.	
47	» Venancio Sánchez Tomás » Victoriano Brayo Alvarez	» dailed	ldem.	
49	» Victoriano Bravo Alvarez., » Bienvenido Misando Cincilia.		Idem. Guadarrama	
50	» Remigio Bravo Labrandaro	)	dem.	
52	» Saturnino Bravo Gallego	ad ausa tob secolotic	Las Rozas de Madrid	
53 54	» Domingo Herrero Piñuela	if offera stocalinal nat I	dem.	
55	» Felipe Navas Robledano		Los Molinos	
50	Notalio Cale Manti		dem. Majadaho <b>nd</b> a	
57 58	» Saturnino Granizo Bustillo.	1	dem.	
59	» Juan Sáez de Rozas.  » Lucas de la Fuente Peña.  » Alejandro Ventura Fermosall		dem.	
61	» Alejandro Ventura Fermosell. » Juan Heras Sánchez	The agree & some	Navalagamella	
62	» Juan Heras Sánchez.  Antonio Pardo Carrión	T LOUIS COURSE OF THE SECONDE	dem. Robledo de Chavela	
64	» Antonio Pardo Carrión. » Críspulo Bravo Sánchez.	»	dem.	
65	» Mariano Rubio Rubio		Correlodones dem.	
67		1	Valdemaqueda	
68	» Pedro González Aguilar.  » Antonio Gamonal Gutiérrez.  » Francisco Partida Celma		Valdemorillo dem.	
70	Antonio Cuia David	" and property !	dem.	
71	» Flo Gomez Martin	manda » et al détara [I	dem.	
72 73	Manuel Mangana Desta-	2	Villanueva del Pardillo dem.	
74		2	arzalejo	
28, 75	Listeban de la Pena.		dem.	
SA SE	V. B. O D D EMERGET STORES IN THE INC.	da. Vicenia Moreno.		eid 3: de Julio de tota

Just Mar Marilorens By. Coxts -Se reserva vete Jurgado para el

V.º B.º El Presidente, Mifsut.

Madrid, 31 de Julio de 1912. El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero. (Continuará.)